



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2025-MDCA

Cerro Azul, 06 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, paralelamente, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización; y el numeral 2 del artículo 10° del cuerpo normativo antes citado, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la misma normativa legal, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo Municipal del distrito de Cerro Azul, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCA, en su artículo 7° Atribuciones de los Regidores numeral 2. Formular pedidos y mociones de orden del día; así como el artículo 10° Derechos de los Regidores numeral 1. Solicitar los pedidos necesarios para el desarrollo de sus actividades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2025, el Regidor Juan Antonio Arias Quispe, en la estación de pedidos solicita lo siguiente:

- **PIDO UN INFORME DE LA SOBRE LOS PRESUNTOS ACTOS DE VANDALISMOS CONTRA LOS PUESTOS DE VENTA QUE SE ENCUENTRAN AL COSTADO DE LA LOSA DEPORTIVA QUE OCURRIÓ HACE UNAS SEMANAS ATRÁS ADJUNTADO EL VIDEO SI EXISTIERA.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ATENDER, el pedido del **REGIDOR JUAN ANTONIO ARIAS QUISPE**, quien solicita:

- **PIDO UN INFORME DE LA SOBRE LOS PRESUNTOS ACTOS DE VANDALISMOS CONTRA LOS PUESTOS DE VENTA QUE SE ENCUENTRAN AL COSTADO DE LA LOSA DEPORTIVA QUE OCURRIÓ HACE UNAS SEMANAS ATRÁS ADJUNTADO EL VIDEO SI EXISTIERA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte y demás áreas administrativas correspondientes, se encarguen del cumplimiento respectivo a fin de atender el pedido del regidor, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes conforme a ley; y **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Páin García
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE

